



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N°

321

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

02 SEP 2019

Visto el Expediente N° 00701-0109533-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno en el marco del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83, Capítulo XIV y sus modificatorios, para la cobertura del cargo de "Coordinador General de Montos Menores", Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo en la Dirección General de Administración;

Que el cargo aludido se encuentra subrogado, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 4548/17, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28° del Decreto N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por el Decreto 1729/09-, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores a los cargos a concursar o equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine del Régimen de Concursos citado -modificado por Decreto 1729/09-;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N y A.T.E. han propuesto a los representantes que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15, para la cobertura de un cargo de Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo - "Coordinador General de Montos Menores" en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

Secretario de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal: C.P.N. Juan Carlos PUCCIARELLI.

Miembros Titulares:

- 1) Subsecretario de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal: C.P.N. Hernan BERTOSSI.
- 2) Directora General de Administración: C.P.N. Viviana MARINI.
- 3) Director General de Asuntos Jurídicos y Despacho: Abg. Gabriel MOREAL
- 4) Director General de Recursos Humanos: a/c Abg. Juan Carlos GOROSTIAGA.
- 4) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Provincial Santa Fe -UPCN-: Téc. Heriberto MARTÍNEZ, Ing. Agr. Juan José LUENGO e Ing. Agr. Raúl SIBILIN.
- 5) Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado - Seccional Provincial Santa Fe -ATE- Sr. Marcelo DELFOR

Miembros suplentes:

- 1) Director Provincial de Turismo Zona Norte: Tec. Franco ARONE.
- 2) Director General de Promoción de la Empresariedad y Trabajo Decente: Ing. Oscar BROGGI
- 3) Subdirectora General de Despacho: Abg. Carolina VEGA.
- 4) Director General de Desarrollo Rural y Agroindustria Familiar: Bioq. Marcelo MACHADO.
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Provincial - Santa Fe -UPCN-: Med. Vet. Oscar CARACCIA, dos representantes de U.P.C.N. - Seccional Provincial Santa Fe.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

- 6) Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE, Sr. Luis LARPÍN.-

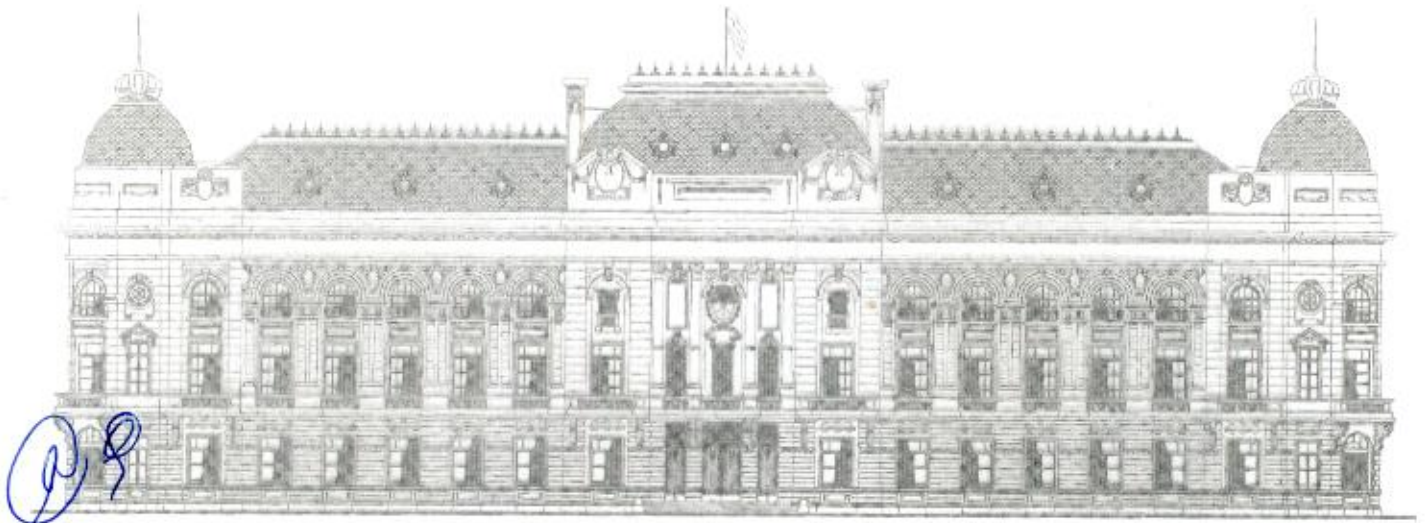
ARTÍCULO 4°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como **Anexo II** forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archivar.-



C.P.N. AUCIA M. CICILIANI
MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO I

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: "Coordinador General de Montos Menores" – Categoría 7
- Agrupamiento Administrativo.

DEPENDENCIA: Dirección General de Administración

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Boulevard Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

HORARIO DE TRABAJO: Según reglamentación vigente.

MISIONES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

MISIÓN:

Realizar la coordinación de las actividades administrativas de control, pagos y rendiciones de cuentas, respetando los procedimientos establecidos para cada caso, de acuerdo a criterios de eficacia, eficiencia y transparencia.

FUNCIONES:

- Dirigir y coordinar las tareas de la gestión operativa y administrativa de pagos de gastos y haberes.
- Verificar la bancarización mensual de haberes del personal de la Jurisdicción, autoridades superiores y del Ente Zona Franca Santafesina, y sus correspondientes modificaciones según las novedades recibidas.
- Coordinar y controlar el registro en los libros de banco de sueldos.
- Controlar el registro información de los depósitos para las partidas de gastos de funcionamiento, partidas especiales y viajes al exterior con sus respectivos saldos.
- Verificar el estado de los saldos en los diferentes programas.
- Promover y velar por el cumplimiento de las normativas vigentes que se impongan en el marco regulativo de la actividad.
- Realizar el seguimiento y/o intervención en la documentación manteniendo una actitud prudente en el manejo de la información.
- Controlar y autorizar los pagos mediante transferencias, cheques o efectivo.
- Sustener procesos de control de legalidad que permitan la detención temprana de errores, omisiones o desvíos.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

- Desarrollar y asegurar contacto permanente con los referentes de las distintas áreas con el fin de satisfacer las demandas y necesidades de los usuarios del servicio a través de acciones coordinadas.
- Colaborar en la identificación e implementación de mejoras en los procesos. Advertir deficiencias en los procesos y encontrar diferentes soluciones.
- Informar al superior acerca de los inconvenientes presentados en el desarrollo de la labor diaria, participando en la elaboración de propuestas de solución factibles.
- Asistir en las demás funciones, que en materia de su competencia le sean inherentes a la Dirección General de Administración.

PERFIL

Requisitos de Estudio

- 1) Título Secundario (Excluyente)
- 2) Preferentemente Título Universitario – Contador Público Nacional.
- 3) Conocimiento en tareas de competencia de las Direcciones Generales de Administración.

Conocimientos generales, específicos y técnicos

a) Conocimientos Generales del ordenamiento público provincial

- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509.
- Decreto-Acuerdo N° 4174/15 – Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas.
- Ley N° 12036 – y sus decretos reglamentarios.
- Ley N° 12510 -Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado- Título I; II- Capítulo II; Título III, Capítulo II; Título V; Título VI; Título VII y decretos reglamentarios correspondientes.
- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto-Acuerdo N° 1919/89 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Provincial.
- Estructura Orgánica Funcional de la Jurisdicción - Decreto N° 0471/10.
- Estructura de Autoridades Superiores. Decreto N° 0077/18 y modificatorios.
- Decreto N° 0916/08 Delegación de Facultades.

b) Conocimientos específicos de la normativa del área

- Ley de viáticos N° 7914, Decreto N° 1745/89 y sus modificatorios.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

- Resolución N° 008/06, 0021/07, 0053/18 – TCP.
- Resolución N° 45/14 y 192/17 – inherentes a las rendiciones de gastos y modalidades de pagos.
- Decreto N° 2189/89, Decreto N° 0578/94 – Restricción del gasto.
- Decreto N° 274/08- Gastos cortesía.
- Decreto N° 0259/08 y N° 0267/08 y sus modificaciones – Gastos Manutención
- Decreto N° 2112/06 y N° 0262/94 en su parte vigente – Viaje al exterior.
- Decreto N° 1302/96 – Nomencladores.
- Decreto N° 2846/02 – Autorización de compra de Bienes de Uso.
- Decreto N° 0894/10 – Pasantes.
- Decreto N° 3754/17 – Montos máximos autorizados para gastos de funcionamiento.

Conocimientos técnicos específicos

- Manejo del Módulo SIPAF – Ejecución de gastos y documentos de pago.
- Conciliación bancaria y registros contables Libro Caja y Banco.
- Manejo procesador de textos.
- Manejo planilla de cálculo.
- Manejo correo electrónico.
- Manejo de herramientas particulares como SIE y Santa Fe Empresas.

CONDICIONES Y COMPETENCIAS:

- Marcada capacidad de trabajo, coordinación y gestiones.
- Iniciativa, creatividad e innovación.
- Predisposición al trabajo en equipo.
- Predisposición a la capacitación constante, principalmente en competencias que le atañen.
- Trato amable, respetuoso con personal de la repartición y con personas ajenas a la misma.
- Conocimientos avanzados en el manejo de word, excel o sistemas similares y rápida adaptación a la implementación de sistemas informáticos.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fecha: Desde el día 09 al 27 de septiembre de 2019, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación: En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial¹ o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y enviará copia del llamado dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de aprobación de la presente resolución, durante un plazo de diez (10) días y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante tres (3) días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su **Currículum Vitae**, una **fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I.** o documento equivalente, con constancia del **último cambio de domicilio** realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). **Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas** por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente **Certificación de Servicios y antigüedad**, expedida por la **Dirección de Recursos Humanos de la Provincia**, y con **fotocopia del último recibo de sueldo del postulante**, certificado por la **Dirección General de Administración respectiva**.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20inscripción.pdf>



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

1/2.-

número de D.N.I del postulante. **Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10).** No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de **correo electrónico** a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta, la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

ETAPAS DE EVALUACIÓN

Evaluación de Antecedentes:

Fecha: Del 07 al 11 de octubre de 2019.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo II del Decreto N° 4439/15.-

Evaluación Técnica Escrita:

Fecha: Del 21 al 25 de octubre de 2019.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Evaluación Psicotécnica:

Fecha: Del 05 al 11 de Noviembre de 2019.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini N° 3100

Hora: 11Hs



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y se obtendrá, a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado.

Entrevista Personal

Fecha. **Del 19 al 26 de Noviembre de 2019.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini N° 3100

Hora: 10hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El jurado del concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resultado al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

ORDEN DE MÉRITO

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última etapa evaluatoria que corresponda a cada convocatoria, para elaborar el Orden de Méritos, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso interno interjurisdiccional si así correspondiese o a concurso abierto.

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Administrativo	30 %	40 %	20%	10%	100%